



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado determine de absoluta prioridad, en el programa de la obra pública provincial, la construcción de un nuevo edificio destinado al funcionamiento del hospital local de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 290/2000